

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.706/15

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE ÁVILA

#### E D I C T O

D. ANTONIO DUEÑAS CAMPO, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3 DE ÁVILA Y SU PARTIDO.

#### HAGO SABER:

Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas nº 47/2015, por FALTA DE HURTO, siendo denunciada Dounia Benomar, cuyo último domicilio conocido era en la Calle Padilla número 3, escalera 5ª, piso 4º C, Ávila, encontrándose en la actualidad en paradero desconocido. Y en fecha 7 de Mayo de 2015, se dictó sentencia, cuyo fallo es el tenor literal siguiente:

"Absuelvo a Dounia Benomar de la falta de hurto del artículo 623 apartado primero del código penal por la que venía inculpada declarando de oficio las costas causadas.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en este juzgado en el plazo de cinco días a partir de la última notificación anta la Ilma. Audiencia Provincial de Ávila.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a lo autos, la pronuncio, mando y firmo."

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Dounia Benomar, expido la presente en Ávila, a ocho de mayo de dos mil quince.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.